

MARTES, 25 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 143

## AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

**CVE-2023-6723** *Acuerdo de aprobación de retribuciones y dietas a percibir por los miembros de la Corporación.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo referente a las retribuciones y dietas a percibir por los miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación parcial:

— El Alcalde, D. César García García, que gestiona todas las áreas que no tengan asignado un Concejal. Dedicación parcial al 90%, con efectos desde el día siguiente al de adopción de este acuerdo.

— La Primer Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Eva Sainz Secunza, Concejal de Área de Cultura, Turismo y Juventud. Dedicación parcial al 80%.

— El Concejal, D. Sergio Ortiz Maza, Concejal de Área de Deportes, Mantenimiento y Limpieza Viaria. Dedicación parcial al 90%.

SEGUNDO.- Fijar la cuantía y régimen de retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación que desempeñe el cargo con dedicación, en los términos siguientes:

Dedicación Parcial de Alcaldía al 90%: 35.000,00 euros de sueldo bruto anual dividido en 14 mensualidades. Siendo el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución de 33 horas semanales, con efectos desde el día siguiente al de adopción de este acuerdo.

Dedicación Parcial del 80%: 15.000,00 euros de sueldo bruto anual dividido en 14 mensualidades. Siendo el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución de 29 horas semanales.

Dedicación Parcial de Concejal al 90%: 24.000,00 euros de sueldo bruto anual dividido en 14 mensualidades. Siendo el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución de 33 horas semanales, con efectos desde el día siguiente al de adopción de este acuerdo.

TERCERO.- Proceder al alta en el régimen general de la Seguridad Social de los miembros corporativos en la forma que legal y reglamentariamente corresponda. Asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales a que haya lugar.

CUARTO.- Autorizar el gasto que comportan los precedentes acuerdos, con cargo a las partidas 912.100; 912.160 del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, debiéndose proceder a modificar el mismo en la cuantía necesaria para cubrir la totalidad de los emolumentos si ello fuera necesario.

QUINTO.- El presente acuerdo, cuyas disposiciones han de ajustarse en lo no previsto a lo dispuesto en el Presupuesto Municipal de 2023, será efectivo desde el día siguiente a su aprobación por el Pleno.

CVE-2023-6723

MARTES, 25 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 143

SEXTO.- Publicar íntegramente el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento."

Ramales de la Victoria, 18 de julio de 2023.  
El alcalde,  
César García García.

2023/6723

CVE-2023-6723